

Quito, 15 de abril de 2014

Señor

Hernan Irigoyen

Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente: HEREDEROS SANCHEZ CASTRO ZOILA ROSAURA
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
Nombre del Cesionario: ITABSA
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Número de Acciones: 20
Título Número: 5399
Valor de las Acciones: US\$ 20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Martha Amelia Dávalos Sánchez
CI 1701031187

Alex Xavier Zárate Martínez
Apoderado especial de Ind. del
Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A.
ITABSA
RUC 1791005597001

Rodrigo Holdemár Dávalos Sánchez
CI 1700341561

Milton Gonzalo Dávalos Terán
CI 1700546228

Como apoderado de Edgar Ramiro Dávalos Sánchez con CI 1701897744

Lida Herminia Dávalos Sánchez
CI 1700446865



BUFETE CEDEÑO GORDILLO & ASOCIADOS

DR. ARMANDO A. CEDEÑO GORDILLO
MATRÍCULA No. 11718 C.A.P.

ABOGADO
PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar el Acta Notarial respectiva, para obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Intervienen en la siguiente Declaración Juramentada, los señores: **LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ, MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ, y RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ**, todos por sus propios derechos; y, **EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ**, representado por su hijo **MILTON GONZALO DAVALOS TERAN**, con Poder Especial.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos mayores de edad, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- De la documentación acompañada vendrá a su conocimiento que nuestra recordada madre señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**, falleció en esta ciudad de Quito el 19 de julio del 2011, sin otorgar testamento de ninguna clase, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los comparecientes. Con los antecedentes expuestos y fundamentados por los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art.18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, comparecemos ante usted señor Notario con esta petición, a fin de que previo el trámite especial previsto en las invocadas normas legales, mediante el Acta Notarial respectiva, se conceda la posesión efectiva pro indiviso a favor de los peticionarios, de los bienes de la nombrada causante, dejando a salvo los derechos de terceros; y, se disponga la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- Adjuntamos como documentos habilitantes para la tramitación y legalización de la presente petición de Posesión efectiva, los siguientes documentos: **a.-** Partida de defunción de la causante **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**, fallecida en esta ciudad de Quito el diecinueve de julio del dos mil once, **b.-** Partidas de nacimiento de sus cuatro hijos (4), **c.-** Copias de las cédulas de ciudadanía a color, **d.-** Copia de cédula de ciudadanía del señor **MILTON GONZALO DAVALOS TERAN**, quien firma este documento autorizado con Poder Especial y **e.-** Poder Especial otorgado por el señor **EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ**, a su hijo **MILTON GONZALO DAVALOS TERAN**, para que en su

AV. COLON No. 1133 ENTRE AV. AMAZONAS Y CALLE JUAN LEÓN MERA, EDIF. ARISTA, 6TO. PISO, OFICINA 602, (QUITO-ECUADOR) TELÉFONOS:

(02)2233574-CEL. 095943903.

MAIL: BUFETTECGABOGADOS@GMAIL.COM

T.J.

BUFETE CEDEÑO GORDILLO & ASOCIADOS

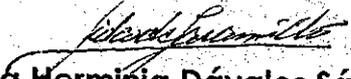
DR. ARMANDO A. CEDEÑO GORDILLO
MATRÍCULA NO. 11718 C.A.P.

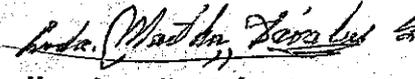
ABOGADO
PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO

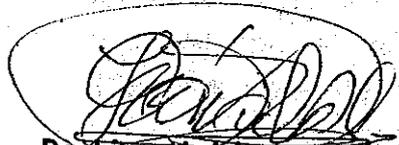
representación realice y firme esta Acta Notarial, para obtener la
Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante **ZOILA ROSAURA
SANCHEZ CASTRO.**

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Lidia Herminia Dávalos Sánchez

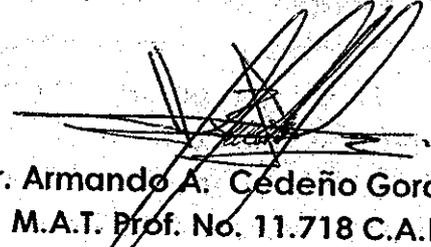

Martha Amelia Dávalos Sánchez


Rodrigo Haldemar Dávalos Sánchez


Milton Gonzalo Dávalos Terán

(Representante del señor Edgar Ramiro Dávalos Sánchez)

 Dr. Armando Cedeño Gordillo
ABOGADO
Mat. 11718 C.A.P.


Dr. Armando A. Cedeño Gordillo.
M.A.T. Prof. No. 11.718 C.A.P.

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA Sra.

ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: **LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ, MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ, y RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ**, todos por sus propios derechos; y, **MILTON GONZALO DAVALOS TERAN**, en su calidad de apoderado del señor **EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes de la señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial y adjunta los siguientes documentos: a) Partida de defunción de la señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**; b) Partida de nacimiento de los señores: **LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ, MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ, RODRIGO**

HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ, y EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ,; y, c) Poder otorgado por el señor **EDGAR RAMIRO DÁVALOS SÁNCHEZ.**- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: **PRIMERO)** Que la señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el diecinueve de julio del año dos mil once.- **SEGUNDO)** Que **LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ, MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ, RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ, y EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ**, son hijos únicos y universales herederos de la causante señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO.**- **TERCERO)** Que, con estos antecedentes creen tener derecho a la sucesión de su madre señora **ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO.**- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva y pro indiviso de los bienes de la señora ¹~~ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO~~, a favor de sus hijos: **LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ,** ²**MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ,** ³**RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ,** y **EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ**, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros

correspondientes. Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto Conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

R.

Lida Herminia Davalos

LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ

C.C.No. 290044686-5

R.

Lida Martha Davalos

MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ

C.C.No. 170123118-7

R.

Rodrigo Holdemar Davalos

RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ

C.C.No. 1700341569

R.

Milton Gonzalo Davalos Teran

MILTON GONZALO DÁVALOS TERAN

C.C.N. 170954622-8



Dr. Salgado

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

BLANKET
THS
P
V
M
P
C
C
C
C



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR : DOCTOR EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ

A FAVOR DE: INGENIERO MILTON GONZALO DAVALOS TERAN

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA N.- 006872 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL DOCTOR EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEL ESTADO CIVIL INDICADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS, Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, QUIEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMOS DERECHOS, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME ENTREGA Y QUE TRANSCRITA TEXTUALMENTE DICE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER ESPECIAL, CUAL EN DERECHO CORRESPONDE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : PRIMERA.- COMPARECIENTES : COMPARECE EL DOCTOR EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ, CASADO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEL ESTADO CIVIL INDICADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- EL COMPARECIENTE OTORGA POR ESTE INSTRUMENTO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MILTON GONZALO DAVALOS TERAN, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO NUEVE CINCO

fo

CUATRO SEIS DOS DOS GUION OCHO, A FIN DE QUE EL APODERADO O MANDATARIO, REPRESENTANTE AL MANDANTE EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, TRAMITES, PERMITIDOS Y EXIGIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS PARA EL EFECTO, RELACIONADOS CON SUS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, QUE LE CORRESPONDEN EN LOS BIENES HEREDITARIOS, DE SU MADRE, LA CAUSANTE SEÑORA ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO, QUEDANDO FACULTADO MI APODERADO PARA: A.-) ADMINISTRAR EN FORMA TOTAL LOS BIENES INMUEBLES QUE HABRIAN SIDO ADQUIRIDOS POR MI DIFUNTA MADRE ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO.- B.- ANTE LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN RELACION CON LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ME CORRESPONDERIAN EN LA CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES, CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS.- C.-) QUEDANDO MI APODERADO POR TANTO FACULTADO PARA VENDER, CEDER, SUBROGAR, HIPOTECAR, CANCELAR HIPOTECAS O USUFRUCTOS, PERMUTAR, DONAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA, FIANZA O ANTICRESIS, CONSTITUIR Y APORTAR A COMPAÑIAS, CONSTITUIR EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIR O EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR, O CUALQUIER OTRA FORMA DE TRANSFERIR O GRAVAR EL DOMINIO, PARCIAL O TOTALMENTE, PERMITIDO POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUEDANDO FACULTADO PARA PACTAR PRECIOS, PAGAR O RECIBIR SUS VALORES, DETERMINAR LINDEROS, CABIDAS, ALICUOTAS, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS, ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIA O MODIFICATORIAS, PROMESAS, O DOCUMENTOS PRIVADOS DE SER EL CASO Y REALIZAR O FACULTAR LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- D.-) CONCEDO A MI APODERADO LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACION QUE REALIZO SIGNIFIQUE LIMITACION DE ATRIBUCIONES, INCLUSIVE PARA REPRESENTARME EN LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES, EN LA PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL O NOTARIAL, DE LOS BIENES SUCESORIOS O RELICTOS, CONCURRA A JUNTAS DE FAMILIA, ACEPTE U OBSERVE LA HIJUELA DIVISORIA Y RECURRA O ACEPTE LA SENTENCIA APROBATORIA DE TAL HIJUELA, RECIBIR LOS QUE SE ME ADJUDIQUE Y DISPONER DE ELLOS CONFORME LO AUTORIZO EN ESTE PODER.- QUEDA FACULTADO MI APODERADO PARA INTERVENIR EN LA ESCRITURA DE PARTICION Y PARA ACEPTAR EL PAGO



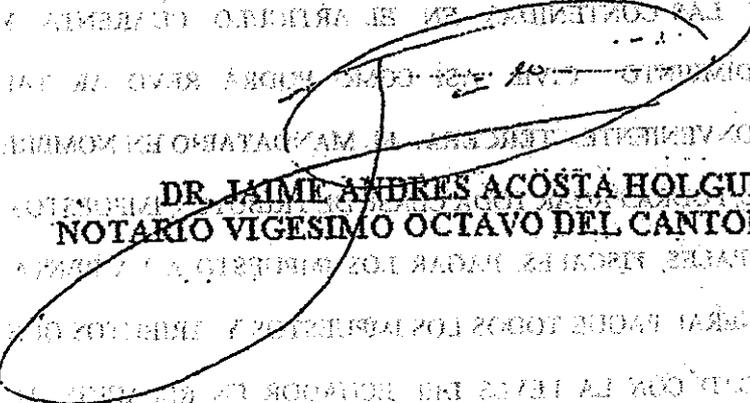
O PAGAR REFUNDICIONES DE EXISTIR.- MI APODERADO PODRA PRESENTAR CUANTO DOCUMENTO RATIFIQUE MI DERECHO A HEREDAR, Y SUSCRIBA CUANTO DOCUMENTO NECESARIO PARA TAL OBJETO, Y PROCEDA A INSCRIBIR CONFORME A LA LEY, OBTENGA LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS.-E.-) FACULTO A MI APODERADO PARA QUE DESIGNE MEDIANTE PODER COMO MI PROCURADOR JUDICIAL, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS DEL ECUADOR, A CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA QUE DEFienda MIS INTERESES Y ME REPRESENTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA COADYUVANTE O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCION VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, DE INQUILINATO, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS O TRIBUTARIOS, JUICIO DE INVENTARIOS O DE PARTICION, MUNICIPALES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA, EN LOS QUE TENGA INTERES DIRECTO RELACIONADO CON MIS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS EN LA SUCESION DE MI MADRE LA SEÑORA ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, DEMANDAS Y TERCERIAS, CONTESTAR LAS QUE SE PONGAN EN CONTRA MIA, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION, NOMBRAR ADMINISTRADORES, PERITOS, PEDIR TERMINOS, DECLARAR BAJO JURAMENTO, PRESENTAR PRUEBAS Y TESTIGOS, TACHARLOS A LOS DE LA CONTRAPARTE, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR RECUSACIONES, ABSOLVER POSICIONES, ENTABLAR JUICIOS DE COMPETENCIA, PRESENTAR ALEGATOS, DESISTIR DEL O DE LOS PLEITOS Y REPRESENTARME EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACION, PARA LO CUAL LE CONCEDO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASI COMO PODRA REVOCAR TAL DELEGACION CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.- TERCERA.- EL MANDATARIO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MANDANTE, PODRA PAGAR TODA CLASE DE TRIBUTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MUNICIPALES, FISCALES, PAGAR LOS IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO A LA HERENCIA, Y EN GENERAL PAGUE TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE ME CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEYES DEL ECUADOR EN RELACION AL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
fto

AL SEÑOR EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ
C.C. 170189774-4

OBJETO DEL PODER.- CUARTA.- MI APODERADO PODRA ADEMÁS EN FORMA EXPRESA RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS POR ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS CON EL FIN DE PRESENTAR, SUMILLAR, RETIRAR O SUSCRIBIR TODO OTRO ACTO, CONVENIO O INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS EN ESTE MANDATO Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL MISMO.- QUINTA.- ESTE PODER ES DE NATURALEZA GRATUITA Y PODRA SER REVOCADA POR EL MANDANTE CON UN INSTRUMENTO DE IGUAL VALOR EN CUALQUIER MOMENTO DE CONSIDERARLO NECESARIO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VÁLIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUI LA MINUTA FIRMADA POR EL DOCTOR FERNANDO TOLEDO OJEDA, MATRICULA SETENTA Y OCHO OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL SE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES E INSTRUIDO Y LEÍDO QUE FUE POR MI, INTEGRAMENTE AL OTORGANTE, SE RATIFICA, EN SU CONTENIDO Y APROBADO QUE FUE EN TODAS SUS PARTES, FIRMA AL PIE CONMIGO DE TODO LO CUAL DOY FE.


DR.- EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ
CC. 170189774-4


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170189774-4

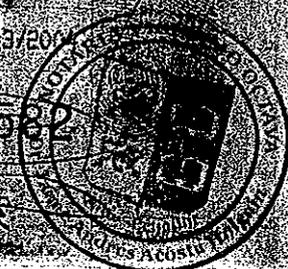
DAVALOS SANCHEZ EDGAR RAMIRO
TINGURAHUA/FELILEO/FELILEO
08 NOVIEMBRE 1942
001-1 0158 00472 M
TINGURAHUAZ FELILEO
FELILEO 1942




-6-

CASADO NORIA MARIA MORENO
SUPERIOR MEDICINA
JAIPE DAVALOS
DOLA SANCHEZ
QUITO 12/03/2016
12/03/2016
REN 0984522





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

330-0056 NÚMERO
170189774 CÉDULA

DAVALOS SANCHEZ EDGAR RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTE(S) DE LA JONTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170954622-8

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
10 SEPTIEMBRE 1968
0075 13669 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** V334911248

CASADO MARIA ISABEL DOMINGUEZ I
SUPERIOR ING. AGRONOMO
EDGAR RAMIRO DAVALOS
VIOLETA DE JESUS TERAN
QUITO 16/10/2008
16/10/2020
REN 2879220




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0056 NÚMERO
1709546228 CÉDULA

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTE(S) DE LA JONTA

RAZON CERTIFICO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en ENA folio(s) util(es) para este
efecto acto seguido de ENA des... se haber certificado
habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 30 de Noviembre de 2011

E!
30
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
e-1

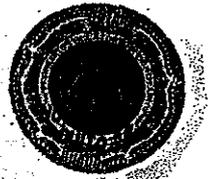
SE O.....

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA
POR: DOCTOR EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ A FAVOR DE: INGENIERO
MILTON GONZALO DAVALOS TERAN. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,
TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
MELV

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Melv



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

158842400008

018173300001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 060 - 000060 - 12

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ÑAQUITO, el día de hoy, 20 DE JULIO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: FEMENINO. ESTADO CIVIL: VIUDA

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia COTOCOLLAO, 19 DE JULIO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RENAL AGUDA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. RAMIRO PUETATE F.S.N.93.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS SANCHEZ.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA CASTRO.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: WILLIAM DARIO CABASCANGO BELTRAN, cédula/pasaporte No. 1724706526, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCIÓN CI FALLECIDO 1700446873 FALLECE POR INSUFICIENCIA RENAL AGUDA/SEPSIS ABDOMINAL CONYUGE FALLECIDO

ENTREGADO A 2 JUL 2011



SERVICIO EXPRESO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL

SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Firma del Solicitante

WILLIAM DARIO CABASCANGO BELTRAN

Firma del delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 19 DE JULIO DE 2011

Impreso por LVELARDE QUITO 20 DE JULIO DE 2011

000004538662

000004571310

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N.º 1709846228

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO

ESTADO CIVIL Casado
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CIUDAD QUITO

DOMINGUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO

TERAN VOZETA DE JESUS

QUITO

2011-12-01

FECHA DE EXPIRACION 2021-12-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0088 NÚMERO
1709846228 CEDULA

DAVALOS TERAN MILTON GONZALO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170044686 5

DAVALOS SANCHEZ BIDA HERMINIA

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

18 OCTUBRE 1936

REG. CIVIL 001-1 0157 00468 2F

TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1936

Notaria 29na

EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO NICOLAS JARAMILLO

SECUNDARIA CONTADOR

JATME DAVALOS

ZOTLA SANCHEZ

RUMINAHUI 12/01/2010

12/01/2022

REN 2139900

PULGAR DERECHO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170044686 5

DAVALOS SANCHEZ BIDA HERMINIA

08 MAYO 1936

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

REG. CIVIL 001-1 0157 00468 001

TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO

EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO BLANCA REDECA SANCHEZ

SECUNDARIA COMERCANTE

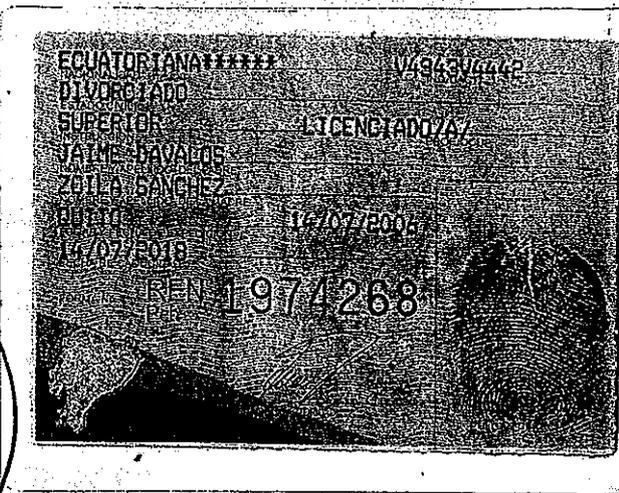
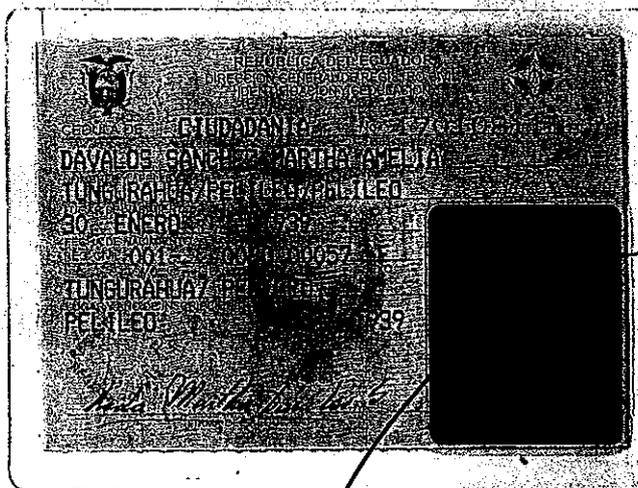
JATME DAVALOS

ZOTLA SANCHEZ

QUITO 12/01/1936

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1206336



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe en Quito, a 20 DIC. 2011



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

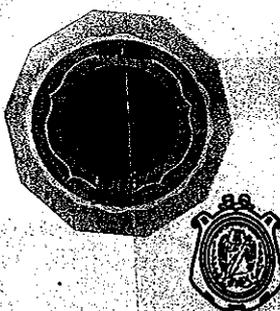
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. ARMANDO CEDEÑO G., el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en -17- foja (s) útil (es), protocolizo LOS documento (s) que antecede(n) en Quito, a 20 DIC. 2011



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

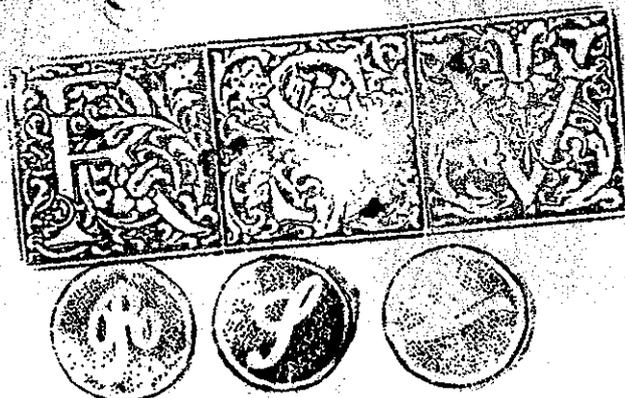
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 20 DIC. 2011
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170044687-3

NOMBRES Y APELLIDOS
SANCHEZ CASTRO ZOILA ROSAURA

FECHA DE NACIMIENTO
07 AGOSTO * 1.913**

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

REG. CIVIL TONO PAZ ACT
01 072 40402

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PELILEO 13

Zoila de Davalos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V3442

NACIONALIDAD **GONZALO DAVALOS SARASTI**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**

INSTRUCCION **LUIS SANCHEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ROSA CASTRO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 26/08/99**

FECHA DE CADUCIDAD **26/08/2011**

FORMA No. **0265563**

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



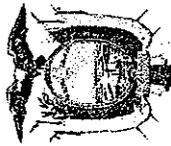
PULGAR DERECHO

Es compulsa de la copia que en ⁻¹ Toja(s) me fue presentada.- Quito a, 20-DICIEMBRE -2011



rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE:

correspondiente a 1972, tomo 1-1, página 158, acta 472, consta la inscripción de DAVALOS SANCHEZ EDGAR RAMIRO

del Cantón: PELILLO

nacido en / PELILLO / Cantón
 provincia de / TUNGURAHUA / de NOVIERBRE
 NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO / hijo de JAIMÉ DAVALOS
 nacionalidad: ECUATORIANA y de ZOILA SANCHEZ
 nacionalidad: ECUATORIANA

PELILLO de MIL

QUITTO el 24 de OCTUBRE de 2011.

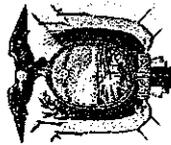
Cédula: 176189774-4

Serie: A

Especie Valorada No 00240816

32340816

JEFÉ PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 correspondiente a la inscripción de

1- tomo 3, página 3

nacido en DAVALOS SANCHEZ RODRIGO HOLDEMAR

provincia de PELILEO

nacionalidad TUNGURAHUA
 nacionalidad CUARENTAJUNO
 nacionalidad ECUATORIANA
 nacionalidad ECUATORIANA

el SEMA de MAYO de JAIMES SANCHEZ RODRIGO HOLDEMAR y de JAIMES SANCHEZ RODRIGO HOLDEMAR y de ZOLA SANCHEZ

QUITO del 2 de SEPTIEMBRE 2011.

Cédula: 170034156-1

Especie Valorada N°: 0031954953

[Firma]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

del Cantón: PELILEO

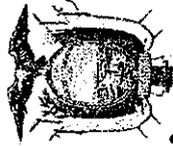
Consta No. 0138

PELILEO
 Que se dio de MIL
 de Datos Fichas de Registro
 y Cedulas de Registro Civil

Fisico
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

Serie: A

31954953
 DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0:20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE:

correspondiente a 1939, tomo 1, página 20, acta 57, consta

la inscripción de PELLILEO PELLILEO del Cantón: PELLILEO
 nacido en TUNGURAHUA PELLILEO PELLILEO de ENENRO de MIL
 provincia de TUNGURAHUA PELLILEO PELLILEO de MIL
 NOVECIENTOS TREINTAINUEVE PELLILEO PELLILEO de MIL
 nacionalidad: EQUATORIANA PELLILEO PELLILEO de MIL
 nacionalidad EQUATORIANA PELLILEO PELLILEO de MIL

QUINTO de OCTUBRE de 1939

Cédula: 170103118-7

Especie Valorada N°: 003440014

Serie: A

32340814

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CECU-199774-4
 CIUDADANIA
 DAVALOS SANCHEZ EDGAR RAMIRO
 JUNGURAHUA/PELILES/PELILES
 05/NOVIEMBRE/1942
 001-1-0188-4472-47
 TINGURAHUA/PELILES
 PELILES 1942

 PRIMER DE CEDULA



ECUADORIAN ***** V846204442
 CASADO NORMA MARIA MORENO
 SUPERIOR MEDICO
 JAIME DAVALOS
 JULIA SANCHEZ
 QUITO 18/03/2004
 12/03/2011
 REN 0384532

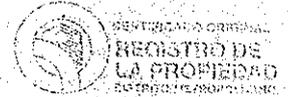

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 330-0056 NÚMERO 1701897744 CÉDULA
 DAVALOS SANCHEZ EDGAR RAMIRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

2

 1703897744

RAZÓN: De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió.
 Quito, a - 2 JUN 2011

 Dr. Darío Andrade A. Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 34681

Lunes, 21/05/2012, 02:02:41


~~EL REGISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO~~
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación Según Resolución RPDMQ - 2011-001

Causante (s)

Señora: ZOILA ROSAURA SANCHEZ CASTRO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: LIDA HERMINIA DAVALOS SANCHEZ, MARTHA AMELIA DAVALOS SANCHEZ, RODRIGO HOLDEMAR DAVALOS SANCHEZ y EDGAR RAMIRO DAVALOS SANCHEZ. Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO

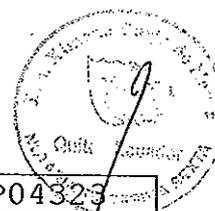






Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1	2013	17	01	36	P04323
---	------	----	----	----	--------

2 *taría:*

Ximena Borja de Navas



3

4 **PODER ESPECIAL**

4

5 **Que otorga:**

5

6 **INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.**

6

7 **ITABSA**

7

8 **A favor de:**

8

9 **ALEX XAVIER ZARATE MARTÍNEZ**

9

10 **Cuantía:**

10

11 **INDETERMINADA**

11

12 **Dí 4 copias**

12

13 ******* JLAB *******

13

14

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

17 Metropolitano, Capital de la República del

18 Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de

19 Septiembre del año dos mil trece, ante mí DOCTORA

20 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta

21 del Cantón Quito, comparece el señor HERNÁN ARIEL

22 IRIGOYEN, en su calidad de Gerente General y

23 Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS DEL

24 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, según

25 consta del nombramiento que se adjunta como

26 habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud

27 de haberme presentado su pasaporte argentino,

28 cuya fotocopia debidamente certificada por mí,

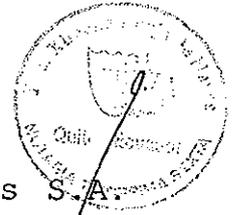
↑

1 agrego a esta escritura. El compareciente es de
2 nacionalidad argentina, mayor de edad, quien
3 declara ser de estado civil casado, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
5 con capacidad legal para contratar y obligarse,
6 que la ejerce en la calidad antes indicada; y,
7 advertido que fue el compareciente por mí la
8 Notaria del objeto y resultados de la presente
9 escritura pública, así como examinado en forma
10 aislada y separada, de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
13 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
14 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
16 su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder
17 Especial al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
19 otorgamiento del presente Poder Especial, la
20 compañía Industrias del Tabaco, Alimentos y
21 Bebidas S.A. ITABSA, debidamente representada por
22 el señor Hernán Ariel Irigoyen en su calidad de
23 Gerente General y como tal Representante Legal,
24 según consta del nombramiento que se adjunta como
25 habilitantes, en adelante el Mandante. **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES:** Con fecha diecinueve de julio dos
27 mil trece, en las oficinas de la Compañía, se
28 celebró la sesión de Directorio de la Compañía



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A.
2 ITABSA, según consta de la Certificación que como
3 habilitante se acompaña, debidamente facultados
4 por los Estatutos Sociales de la compañía, ha
5 autorizado al representante legal de la Compañía
6 para que comparezca al otorgamiento de la
7 presente escritura y confiera Poder Especial
8 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
9 favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez.

10 **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Conforme los
11 antecedentes anteriormente expuestos, el señor
12 Alex Xavier Zárate Martínez estará facultado a
13 realizar actos y contratos a nombre y
14 representación de la compañía, en los términos
15 descritos a continuación: a) Actuando
16 individualmente a nombre y representación de la
17 compañía, celebre, legalice, ejecute, rescinda o
18 rescilie contratos o convenios mercantiles o
19 civiles de auspicio y de servicios que requiera
20 celebrar la compañía para comprar y vender
21 vehículos, activos fijos que requiera la
22 compañía. b) Actuando solo a nombre y
23 representación de la compañía celebre contratos
24 de trabajo en cualquiera de sus modalidades y
25 terminarlos por cualquiera de las causales del
26 Código de Trabajo, para que pueda celebrar
27 finiquitos y actas transaccionales con los
28 trabajadores en forma individual o con las

1 asociaciones de trabajadores legalmente
2 constituidas; para que pueda solicitar visto
3 bueno, ante las autoridades competentes; para que
4 pueda liquidar los haberes de los trabajadores
5 por la terminación de las relaciones laborales;
6 para que pueda asistir a juntas de conciliación,
7 arbitraje o cualquier otra ante instituciones
8 administrativas o judiciales relacionadas con el
9 ámbito legal o de seguridad social; para que
10 pueda actuar con todas las facultades legales
11 ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, en actos administrativos, firmar avisos
13 de entrada y salida, elaborar planillas de
14 aportes y fondos de reserva de los trabajadores
15 de la Poderdante; solicitar certificados; y,
16 realizar cualquier acto administrativo o judicial
17 sea necesario para el debido cumplimiento de las
18 Leyes en lo referente a la seguridad social y al
19 ámbito laboral. c) Poder especial amplio y
20 suficiente cual en derecho se requiere para que
21 pueda actuar a nombre y en representación de la
22 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,
23 tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas
24 Internas, todos los documentos necesarios para la
25 actualización del Registro Único de
26 Contribuyentes de la compañía, igualmente queda
27 facultada para suscribir declaraciones, pagar
28 impuestos, dar de baja facturas, solicitar



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 información respecto de las obligaciones
2 tributarias de la compañía, justificar omisos y
3 obligaciones pendientes, presentar reclamos,
4 insinuar recursos de revisión, exhibir a los
5 funcionarios de cualquier autoridad tributaria,
6 las declaraciones, informes, libros y documentos
7 relacionados con los hechos generadores de
8 obligaciones tributarias y formular las
9 aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir
10 a las oficinas de la administración tributaria,
11 cuando la presencia del representante de la
12 compañía sea requerida por autoridad competente;
13 y todas las demás gestiones que sean necesarias
14 para proteger los intereses de la compañía.
15 **CUARTA.- VIGENCIA:** El presente poder permanecerá
16 vigente mientras el Mandante no lo revoque
17 expresamente por escritura pública. Usted señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
19 de estilo para la plena validez de este
20 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
21 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por la
23 Abogada Doris Velarde, con matrícula profesional
24 número diecisiete guion dos mil trece guion nueve
25 del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de esta escritura pública se
27 observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere y leída que le fue al compareciente,

1 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
2 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
3 de acto, quedando incorporada al protocolo de
4 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8 HERNÁN ARIEL IRIGOYEN

9 Pasaporte No.



10
11 *firma Borja de Navas*

12
13 Dra. Ximena Borja de Navas
14 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
15 RAZÓN: FACTURA No.158075

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 le No
28

Certifico que la persona cuyo nombre y apellido
 Nous certifions que la personne dont le prénom, nom,
 fotografía, firma e impresión digital figuran en la
 photographie, signature et empreintes digitales figurent
 dans, según documentación exhibida, es nacido
 au verso, d'après la documentation exhibée, est né(e)
 en Ciudad de Buenos Aires
 provincia Argentina
 nacido el 31 de Octubre de 1968
 de estado civil Casado sexo M
 y L.C.N. 20.250.918
 habiendo satisfecho los requisitos legales, he le expido
 avant satisfaction des formalités légales, le présent passeport
 el presente Pasaporte
 en esta ciudad de Quito Ecuador el 2 de Julio de 2013

Nº de Orden: 994/2013
 Nº de Arancel: 667
 Derechos: 30.00 (Treinta Dolares)

Observaciones/Remarques/Remarks/Observações
Se expide el presente pasaporte por
Visa para Ecuador
Pasaporte anterior No. 20.250.918
Anotaciones: Decreto 1001/82 en
Página No. 16

Quito Ecuador 02-07-2013

 VERONICA L. CALMONGELLI
 Consular
 Dirección Consular

 CALMONGELLI

E00024713

Validez/Validité/Validity/Validade
 Este pasaporte es válido hasta el 02 JUL 2014

Visaciones/Visas/Vistos

Co pasaport est valable jusqu'à A.

Este pasaporte es válido until NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY 82 que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 8 Foja(s): 8

Este pasaporte é válido até Quito a, 13 SEP 2013

 Ximena Borja de Nova
 Dña. Ximena Borja de Nova
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

IMPORTANTE: Este pasaporte es válido por (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento por autoridad consular (Res. Mtri. N° 154/2010)

E00024713



Quito D.M., 25 de junio del 2013

Señor Don
Hernán Ariel Irigoyen
Presente

De mis consideraciones:

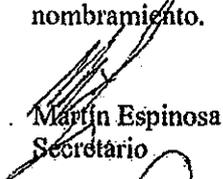
En la sesión de Directorio de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA, celebrada el 25 de junio de 2013, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero de 1990.

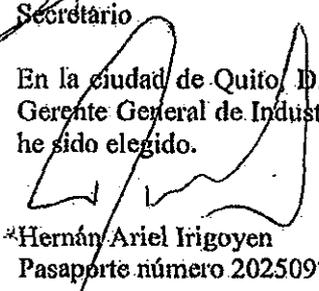
La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.


Martín Espinosa
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 26 día del mes de junio del 2013, acepto el cargo de Gerente General de Industrias del tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA para el que he sido elegido.


*Hernán Ariel Irigoyen
Pasaporte número 20250978

Certifico que el señor Hernán Ariel Irigoyen aceptó el nombramiento que antecede.


Martín Espinosa
Secretario

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9717
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DE TABACO Y ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
20250978	IRIGOEYEN HERNAN ARIEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 23/10/89 NOTARIA 1 RM 28/02/90 RE. 11/01/2013 NOT. 5 RM: 12/03/2013 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

2013-17-01-36-205798
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que lo(s) fotocopiado(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el/los documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2
copia(s) útiles)

Quito-DM, a 18 JUL 2013
RAZÓN: Factura No. 15.631

Página 1 de 1

Nº 0204191



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 19 días del mes de julio de 2013, a las 07:30, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen
Pablo Zambrano
Pablo Hernández

Director Principal
Director Principal
Director Suplente

Preside la reunión Pablo Zambrano y actúa como secretario Martín Espinosa por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 19 de julio de 2013.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez
3. Otorgamiento del Poder Especial a Irwing Marcelo Buitrón Bilbao
4. Otorgamiento del Poder Especial a Vanessa Alexandra Llerena Endara
5. A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 19 de julio de 2013.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 19 de julio de 2013, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Alex Xavier Zarate Martínez, en los términos descritos a continuación:

El señor Alex Xavier Zarate Martínez estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.
- b) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar

finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

- c) Actuando individualmente a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Alex Zarate.

3. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Irwing Marcelo Buitrón Bilbao

Toma la palabra el señor Presidente quien siguiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Irwing Buitrón, en los términos descritos a continuación:

El señor Irwing Marcelo Buitrón Bilbao estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Irwing Marcelo Buitrón Bilbao

4. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara

Toma la palabra el señor Presidente quien siguiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara, en los términos descritos a continuación:

La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delegar las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN

con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero

- b) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para la actualización de datos o información de la compañía, igualmente queda facultada para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para presentar estados financieros, informe de comisario, auditoría externa, nómina de administradores o representantes legales, nómina de accionistas o socios inscritos en el libro de acciones y accionistas o de participaciones y socios, contratación Auditores Externos, información Accionistas Extranjeros; notificación de cambio de socios o accionistas de la compañía, concurrir a las oficinas de la Superintendencia de Compañías, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones, trámites que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía antes la Superintendencia de Compañías. Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delega las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero
- c) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara .

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 9:00.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Foja(s): 2

Pablo Zambrano

Quito a, 13 SEP 2013

(Martín Espinosa)
Secretario



Jimena Borja de Navas
Dña. Jimena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

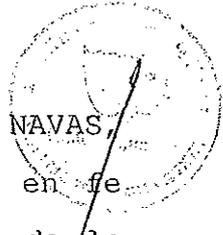


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mí Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS,
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe
 3 de ello confiero esta 3^a COPIA CERTIFICADA, de la
 4 Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por
 5 INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.
 6 ITABSA, a favor de ALEX XAVIER ZARATE MARTÍNEZ,
 7 debidamente firmada y sellada en Quito, a trece (13)
 8 de Septiembre de dos mil trece. /

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



